



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00668025- -UNC-ME#FCQ - Otorgar Beca Estímulo ACAP - Mercado Tomás Alejandro

VISTO:

La Res. HCD 908/2024 mediante la cual se crea y se reglamenta el sistema de Becas Estímulo para Actividades Científicas, Tecnológicas o de Prácticas Profesionales destinado a estudiantes de grado de carreras relacionadas con las Ciencias Químicas.

La convocatoria realizada por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles (SAE) y el Área Centralizada de Actividades Prácticas (ACAP) dirigida a estudiantes regulares de la carrera de Técnico de Laboratorio Clínico e Histopatología, de la Escuela de Tecnología Médica de la Facultad de Ciencias Médicas (UNC) dispuesta por Resolución Decanal 1673/25.

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de estas becas es complementar la formación de estudiantes en prácticas Técnicas de laboratorio y proveer soporte técnico a las actividades que desarrolla el ACAP;

El orden de mérito emitido por Tribunal Evaluador de Becas Estímulo para Actividades Científicas, Tecnológicas o de Prácticas Preprofesionales designada para tales efectos que obra a orden 25 del expediente de referencia;

Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento de esta facultad;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS RESUELVE:

Artículo 1°: Otorgar una Beca Estímulo para Actividades Científicas, Tecnológicas o de Práctica Preprofesionales de la Facultad de Ciencias Químicas en el marco de la Resolución HCD N°908/2024, a MERCADO, Tomas Alejandro, DNI: 44.348.073, por el período comprendido entre 01/11/25 hasta el 30/04/26, con una carga horaria de doce (12) horas semanales.

Artículo 2°: La asignación estímulo mensual será equivalente al sueldo básico de un Profesor Ayudante "B" (DS). No se abonarán adicionales por antigüedad, aguinaldo ni beneficios sociales y no se efectuarán descuentos jubilatorios.

Artículo 3°: La suma total de la antedicha erogación se atenderá con fondos disponibles, provenientes de los

asignados a las Becas Técnicas para estudiantes de grado de esta facultad. Fuente 12 - recaudados por tasa de servicios Res. HCD 377.

Artículo 4º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL 24 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.